



► Nota informativa IRDS

Agosto de 2025

El Consejo Económico y Social (SER) de Curazao Origen, Funcionamiento e Impacto¹

La incidencia del SER en la vida pública

- La región de América Latina y el Caribe se caracteriza por un nivel relevante y diverso de diálogo social. Existe un número importante de instituciones de diálogo social con diversos mandatos y composiciones. Un ejemplo de estas instituciones presentes en la región son los Consejo Económicos y Sociales.
- La documentación de la experiencia del Consejo Económico y Social (SER) de Curazao, el cual ha logrado trascender su función consultiva tradicional, desempeñando un papel clave en la evolución de la gobernanza democrática, la arquitectura institucional y la calidad del debate público, resulta de suma relevancia. Gracias a su enfoque independiente, fundamentado y orientado al interés general, el SER se ha consolidado como un actor indispensable en el fortalecimiento de la toma de decisiones públicas. En un entorno nacional marcado por desafíos complejos y cambios constantes, la capacidad del Consejo para incidir de manera sustantiva en los ámbitos político, jurídico y social constituye un aporte esencial para el desarrollo de políticas públicas más legítimas, inclusivas y sostenibles.
- La información sobre el SER de Curazao puede ayudar a gobiernos, empleadores y sindicatos a aprender sobre cómo se desarrolla el diálogo social en otras instituciones y países de la región.

Introducción

Origen, marco legal y misión institucional

El Consejo Económico y Social (SER) de Curazao tiene sus orígenes en las Antillas Neerlandesas, donde fue establecido el 1 de febrero de 1966 como un órgano consultivo destinado a abordar las cuestiones sociales y económicas de la jurisdicción. El SER ha evolucionado significativamente desde su creación. El 10 de octubre de 2010, con la disolución de las Antillas Neerlandesas y, a

consecuencia, la transformación constitucional que convirtió a Curazao en un país autónomo dentro del Reino de los Países Bajos, el SER fue reconstituido para abordar las necesidades específicas de la isla en su nuevo marco político-administrativo. Su objetivo central es asesorar al gobierno y el Parlamento en materia de política socioeconómica, fomentando un desarrollo sostenible y un amplio concepto de bienestar.

El SER se fundamenta en el Artículo 72 de la Constitución de Curazao y en la Ley Orgánica que regula los Órganos

¹ Este documento es el resultado de la colaboración entre el Consejo Económico y Social (SER) de Curazao y la Iniciativa Regional para el Fortalecimiento del Diálogo Social y las Relaciones Colectivas de Trabajo en América Latina y el Caribe (IRDS) de la OIT.

Permanentes de Consejo y Consulta del Estado. La Ley Orgánica del SER (Publicaciones Oficiales 2010, Número 87, y 2017, Número 70) define su estructura y funcionamiento, mientras que el Decreto Gubernamental (Publicación Oficial 2018, Número 23) establece los perfiles y criterios de selección de su presidente y miembros.

Además de operar dentro del marco de la Carta del Reino de 1954 (*Statuut voor het Koninkrijk der Nederlanden*), el SER se alinea con normas internacionales como los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre diálogo social y participación tripartita. Esta base legal robustece su independencia y legitimidad, posicionándolo como un actor clave en la gobernanza de Curazao.

Funciones y áreas de trabajo

El SER tiene como misión principal promover la concertación social mediante recomendaciones no vinculantes, pero de alto impacto en la formulación de políticas públicas. Su asesoramiento abarca un amplio concepto de bienestar que integra dimensiones económicas, sociales y ambientales. Entre sus objetivos prioritarios se encuentran:

- Promover un crecimiento económico equilibrado que fomente un desarrollo sostenible.
- Garantizar un mercado laboral inclusivo y la participación de la población.
- Velar por el equilibrio en la balanza de pagos.
- Promover una distribución de ingresos equitativa y razonable.

En los últimos años, el SER ha ampliado su enfoque para incluir temas como la sostenibilidad de las finanzas públicas, la viabilidad de los sistemas de seguridad social y pensiones, y el acceso universal a una atención médica de calidad y asequible.

Entre sus contribuciones destacadas, el SER ha emitido recomendaciones sobre la transición energética hacia fuentes renovables, la diversificación de la economía local y la implementación de reformas estructurales en el sistema de pensiones. Estas recomendaciones reflejan su compromiso con los ODS.

Creación de Consenso y participación social

Una de las funciones esenciales del SER es generar consenso social en torno a la política socioeconómica. Esto se logra mediante un modelo tripartito que integra a representantes de empleadores, trabajadores y expertos independientes seleccionados en función de su experiencia

específica. Este enfoque inclusivo garantiza que las recomendaciones del SER reflejen una diversidad de perspectivas y respondan a las necesidades de la sociedad en su conjunto.

El SER también fomenta la participación de organizaciones de la sociedad civil, que tienen la oportunidad de presentar sus puntos de vista y experiencia en temas específicos. Este enfoque participativo fortalece la legitimidad de sus recomendaciones y contribuye al fortalecimiento de la cohesión social.

El SER como plataforma de diálogo

Además de su función consultiva, el SER actúa como una plataforma central para discutir cuestiones socioeconómicas relevantes. Este foro de diálogo facilita la construcción de una visión compartida entre las partes interesadas, creando un entorno en el que empleadores, trabajadores y expertos académicos pueden colaborar en el diseño de políticas integradoras.

Recientemente, el SER ha liderado debates sobre la inclusión laboral de jóvenes, la recuperación económica postpandemia y las estrategias para enfrentar los desafíos del cambio climático. Estas iniciativas no solo abordan problemas inmediatos, sino que también establecen una agenda a largo plazo para el desarrollo sostenible.

Compromiso con el bienestar y la sostenibilidad

El SER se erige como un pilar fundamental en la promoción del bienestar y la sostenibilidad en la isla. Su enfoque integral combina la excelencia técnica con la inclusión social, asegurando que sus recomendaciones aborden tanto las prioridades locales como las exigencias globales. De cara al futuro, el SER aspira a reforzar su contribución al desarrollo de políticas innovadoras que respondan a los retos emergentes, como la transición digital y la mitigación del impacto climático. Con este enfoque, no solo fortalece la gobernanza de Curazao, sino que también posiciona a la isla como un modelo regional de desarrollo sostenible y justicia social.

El Consejo

Composición

De acuerdo con el artículo 3, párrafos primero y segundo de la Ley del SER, el Consejo está compuesto por nueve miembros distribuidos de forma tripartita:

- Tres miembros representan los intereses de los empleadores.
- Tres miembros representan los intereses de los trabajadores.
- Tres miembros representan intereses generales no asociados al sector empresarial ni laboral.

Cada miembro cuenta con un suplente. La composición tripartita asegura un enfoque equilibrado y pluralista en las deliberaciones del Consejo.

El Secretariado Técnico

El SER opera con el apoyo técnico y administrativo de su secretariado, conocido como *Bureau Secretariaatvoering SER/ROA/GOA*.

Este órgano está encabezado por el director/secretario general y cuenta con un equipo multidisciplinario compuesto por:

- Tres juristas;
- Un jurista especializado en fiscalidad;
- Un sociólogo especializado en estudios no occidentales;
- Tres economistas generales;
- Una documentalista, y
- Seis miembros de personal de apoyo.

Funciones del Secretariado técnico

El secretariado desempeña un rol clave en la operatividad del SER, proporcionando apoyo en:

- Investigación y análisis de políticas.
- Recopilación y sistematización de datos.
- Redacción y revisión de recomendaciones.
- Coordinación logística y administrativa.

Reuniones y procedimientos

El SER lleva a cabo sus actividades mediante una estructura organizada de reuniones y procedimientos diseñados para garantizar un análisis riguroso y la toma de decisiones fundamentadas. Estas reuniones incluyen tanto sesiones regulares como extraordinarias, así como el trabajo especializado en comisiones.

El SER celebra reuniones mensuales regulares el tercer viernes de cada mes, además de reuniones extraordinarias convocadas cuando las circunstancias lo requieren. Estas sesiones se estructuran en dos tipos principales:

1. Reuniones preparatorias: Estas sesiones se dedican a deliberar sobre todos los temas en curso, incluyendo solicitudes de dictámenes, propuestas de investigación y

cuestiones socioeconómicas específicas. Sirven como espacio para analizar en profundidad los asuntos que posteriormente serán discutidos en el pleno.

2. Reuniones plenarias: El pleno del Consejo se reúne para aprobar dictámenes y tomar decisiones estratégicas sobre temas que afectan a la institución y a su rol consultivo.

Estas reuniones suelen realizarse inmediatamente después de las sesiones preparatorias, garantizando una transición fluida entre el análisis preliminar y la toma de decisiones finales.

Participación y confidencialidad

Las reuniones son privadas, limitadas al secretario general y al equipo técnico del secretariado. Sin embargo, el Consejo puede invitar a expertos externos a presentar análisis y puntos de vista especializados sobre temas específicos. Asimismo, el SER promueve la participación de grupos organizados de la sociedad civil, quienes, dependiendo del tema en cuestión, son bienvenidos a contribuir con sus perspectivas y conocimientos. Esta apertura refuerza la inclusión y asegura que las deliberaciones del Consejo reflejen una diversidad de intereses y experiencias.

Comisiones tripartitas: pilar del análisis técnico y colaboración especializada

En el marco del SER, los temas que presentan un alto nivel de complejidad o requieren un análisis técnico detallado son delegados a comisiones especializadas. Estas comisiones, concebidas bajo el principio tripartito que define la estructura del SER, son esenciales para garantizar que las recomendaciones del Consejo sean el resultado de un proceso riguroso, inclusivo y técnicamente sólido.

Las comisiones tripartitas tienen como mandato principal la preparación de recomendaciones sobre los temas asignados, abordando los desafíos mediante un enfoque interdisciplinario. Estas recomendaciones se desarrollan con base en un análisis exhaustivo, que incluye:

- Análisis técnico detallado: Cada comisión se dedica a realizar un estudio profundo de las cuestiones asignadas, evaluando datos empíricos, normativa relevante y las posibles implicaciones socioeconómicas de las decisiones propuestas.
- Consultas especializadas: Para enriquecer el análisis, las comisiones llevan a cabo consultas con actores clave y expertos en los temas en discusión.

Este proceso asegura que las recomendaciones no solo sean técnicamente sólidas, sino también representativas de un espectro amplio de perspectivas.

En casos en los que las cuestiones tratadas exigen conocimientos técnicos específicos que no están disponibles dentro del Consejo, como indicado anteriormente, las comisiones tienen la facultad de integrar expertos externos. Estos especialistas son seleccionados con base en su experiencia y conocimiento sobre la materia en cuestión. Su participación, aunque temporal, contribuye significativamente a elevar la calidad y la profundidad de las deliberaciones.

Los expertos externos aportan un enfoque independiente y un conocimiento actualizado, fortaleciendo el rigor técnico de las recomendaciones. Además, su colaboración fomenta la incorporación de prácticas innovadoras y enfoques basados en evidencia, adaptados a los desafíos específicos que enfrenta Curazao.

Cada comisión es presidida, en principio, por un miembro independiente del Consejo, lo que garantiza un liderazgo neutral y orientado al consenso. La figura del presidente juega un rol crucial en la gestión de las deliberaciones, asegurando que el diálogo entre los representantes de empleadores, trabajadores y expertos independientes sea equilibrado y productivo.

El presidente es responsable de coordinar las reuniones, supervisar la calidad de los análisis y presentar las conclusiones de la comisión al pleno del Consejo. Su liderazgo imparcial facilita un entorno de trabajo colaborativo, donde todas las partes tienen la oportunidad de contribuir en igualdad de condiciones.

El trabajo de las comisiones tripartitas no solo refuerza la calidad técnica de las recomendaciones, sino que también fortalece el carácter inclusivo y participativo del SER. A través de este modelo, el Consejo garantiza que las decisiones sobre temas complejos sean el resultado de un análisis exhaustivo, informado por diversas perspectivas y guiado por principios de sostenibilidad y bienestar social. Estas comisiones, al integrar tanto la experiencia técnica como el diálogo tripartito, representan un componente esencial en la operatividad del SER, consolidando su rol como órgano consultivo clave en la formulación de políticas socioeconómicas para Curazao.

Facultad del SER para emitir dictámenes de iniciativa

El SER ejerce su capacidad para emitir dictámenes de iniciativa como una manifestación de su compromiso con la gobernanza proactiva y estratégica. Esta facultad le permite identificar temas de relevancia crítica que, aunque no hayan sido formalmente solicitados por el gobierno o el Parlamento, revisten una importancia fundamental para el desarrollo sostenible de Curazao y el bienestar de su población.

Estos dictámenes destacan por su carácter anticipatorio y su enfoque profundamente analítico. En su elaboración, el SER adopta un enfoque metodológico riguroso, en el que se integran el análisis técnico, la evaluación de datos empíricos y el estudio de las implicaciones sociales, económicas y normativas. Este proceso refleja la visión estratégica del Consejo, orientada a proponer soluciones integrales a desafíos emergentes.

La preparación de un dictamen de iniciativa implica un ejercicio de concertación y reflexión colectiva. Este trabajo se lleva a cabo bajo los mismos estándares de calidad y rigor aplicados a los dictámenes solicitados, asegurando que las recomendaciones resultantes sean técnicamente sólidas y socialmente pertinentes. Sin embargo, dado su carácter exploratorio, estos dictámenes suelen demandar un tiempo adicional para alcanzar un nivel de detalle y profundidad acorde con la naturaleza del tema abordado.

A través de esta facultad, el SER reafirma su papel como un actor clave en la configuración de la agenda socioeconómica de Curazao, posicionándose no solo como un órgano consultivo, sino como un líder en la promoción de políticas públicas innovadoras y visionarias. La emisión de dictámenes de iniciativa refuerza su compromiso con el desarrollo sostenible y la mejora continua de la calidad de vida en la isla.

Transparencia y Publicación

La transparencia en la labor del SER es un principio fundamental que refuerza su legitimidad y fomenta la confianza pública en sus actividades. En este sentido, la Ley de 2017, que regula la publicación de sus dictámenes, establece criterios claros para garantizar un acceso equilibrado y oportuno a la información:

- Los dictámenes dirigidos al gobierno tienen carácter confidencial y, salvo circunstancias excepcionales, se hacen públicos seis semanas después de su presentación oficial. Este plazo permite al gobierno analizar y, en su caso, integrar las recomendaciones del SER antes de divulgarlas.
- Los dictámenes dirigidos al Parlamento, así como los dictámenes de iniciativa, se consideran de acceso público inmediato. Estos documentos son publicados sin demora en el sitio web oficial del SER, promoviendo así la transparencia y la rendición de cuentas.

La publicación puntual de los dictámenes permite a todas las partes interesadas, incluidos los ciudadanos, académicos y representantes de la sociedad civil, comprender y evaluar las recomendaciones del SER en tiempo real.

Informes anuales

El SER elabora y publica anualmente informes detallados que consolidan la memoria de sus actividades y el impacto de sus recomendaciones. Estos informes, redactados en neerlandés como idioma oficial para los asuntos gubernamentales, ofrecen una visión exhaustiva de las iniciativas implementadas, los dictámenes emitidos y las colaboraciones establecidas durante el año.²

A través de estos informes, el SER no solo documenta su labor, sino que también reafirma su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. Estos documentos constituyen una referencia clave para evaluar el progreso en las políticas socioeconómicas de Curazao y para identificar áreas de mejora en los años venideros.

Impacto Nacional

Incidencia real en decisiones públicas: el valor añadido del SER

En un contexto nacional marcado por desafíos sociales, económicos y fiscales cada vez más complejos, el papel del Consejo Económico y Social de Curazao ha cobrado una relevancia creciente. A través de sus dictámenes independientes y técnicamente fundamentados, el Consejo contribuye a una toma de decisiones más informada,

equilibrada y orientada al interés general. Más allá del plano consultivo, sus recomendaciones han demostrado tener un peso concreto en procesos institucionales y en la configuración del debate público. Esta capacidad de incidir de manera efectiva se refleja en cómo ciertas temáticas han logrado avanzar o recibir una acogida más amplia tras la publicación de sus respectivos dictámenes.

Impacto político e Institucional

Un ejemplo destacado que refleja el impacto nacional del trabajo del Consejo es la ola de reacciones suscitadas tras la emisión del dictamen del SER el 19 de junio de 2024, relativo al Proyecto de Ley Nacional para el establecimiento del Régimen Temporal de Saneamiento de Ingresos Tributarios y la modificación de la Ley Nacional del Impuesto sobre el Volumen de Ventas de 1999 (expediente Núm. 2023/012899, referencia Núm. 129/2023-SER), opinión solicitada por el Ministro de Finanzas. Las reacciones se centraron especialmente en el régimen temporal de saneamiento de ingresos tributarios.

El objetivo de dicho régimen era introducir, posteriormente a la implementación, un paquete temporal de medidas para promover el cobro acelerado de las deudas tributarias pendientes. La implementación de un descuento temporal mediante un pago único se consideraba, según el proponente, un incentivo financiero necesario para motivar a los contribuyentes a saldar los montos significativamente elevados de impuestos adeudados, considerando que las autoridades fiscales de Curazao enfrentaban una acumulación sustancial de deudas tributarias impagadas, estimadas en aproximadamente tres mil millones de florines.

Para minimizar dichas deudas, el Ministro de Finanzas propuso un paquete temporal de saneamiento fiscal, compuesto por diversas medidas, entre ellas:

- La no recaudación, por una sola vez, de los importes adeudados en concepto de impuestos y primas de seguridad social correspondientes a los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores (Artículo 7 del proyecto de ordenanza nacional).
- La concesión de descuentos en el pago de deudas relativas al impuesto sobre bienes inmuebles a personas jubiladas cuyos ingresos mensuales provengan exclusivamente de la prestación del seguro general de vejez y cuya capacidad de pago

² Véase: [Annual Reports - Sociaal Economische Raad Curaçao](#)

sea nula (Artículo 5, apartado 7 del proyecto de ordenanza nacional).

- La aplicación de descuentos en el pago de deudas pendientes correspondientes a diversos tributos, tales como el impuesto sobre la renta, impuesto sobre la nómina, impuesto sobre beneficios, impuesto sobre sucesiones, impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre ventas, impuesto sobre residuos, así como cotizaciones a seguros sociales, incluyendo el seguro especial de enfermedad general, el seguro general de vejez, el seguro general de viudedad y orfandad, el seguro básico de enfermedad, el seguro de accidentes y el impuesto sobre vehículos motorizados (artículo 4 del proyecto de ordenanza nacional). El porcentaje de descuento aplicado dependería del importe global abonado.

En su dictamen³, el SER cuestionó la legalidad de las medidas fiscales previamente implementadas, señalando que ni la Ordenanza Nacional de Recaudación de Impuestos ni ninguna otra normativa otorgan al Ministro de Finanzas la facultad de ordenar la condonación de obligaciones tributarias.

En virtud de este dictamen, tanto los partidos de la oposición como los miembros del parlamento del partido de la coalición criticaron las medidas. Como resultado en agosto de 2024, el Gobierno se deshizo debido a las tensiones en la coalición gobernante.

Influencia en decisiones judiciales

Otro ejemplo redactado es el hecho que, en un juicio sumario, iniciado por 26 importadores mayoristas de productos alimentarios y no alimentarios, miembros de la Asociación de Agentes de Curazao, BVCA⁴, y representados por ella, contra el Estado (asunto: CUR202203425)⁵, el dictamen del SER sobre este tema⁶ fue decisivo en la sentencia del tribunal de primera instancia.

En este caso, los demandantes solicitaron, mediante sentencia provisionalmente ejecutiva, que se ordenara al Estado aplazar la aplicación del Reglamento Ministerial de alcance general del 18 de agosto de 2022 (P.B. 2022 Núm.

91), mediante el cual se establecen los precios máximos al por mayor y al por menor de la canasta básica ampliada, y que entró en vigor el 1 de septiembre de 2022, por un período mínimo de seis meses.

Asimismo, los demandantes solicitaron que se ordenara al Estado llevar a cabo un proceso de consulta con miras a encontrar una solución alternativa para dicho período, basando su petición en el argumento de que la iniciativa vulneraba diversos principios generales del derecho en cuanto a su formulación, diseño, contenido y modalidad de aplicación.

Los demandantes hicieron referencia, entre otros elementos, al dictamen emitido por el Consejo Económico y Social, el cual señalaba que el régimen excedía su finalidad y resultaba ineficaz. No se había realizado ningún estudio previo sobre los efectos esperados del régimen. Además, argumentaron que el mismo no impedía el aumento de los costos para los comercios y, en última instancia, para los consumidores, dado que no se establecían precios máximos de venta al público. Según los demandantes, una consecuencia adicional era que ya no sería posible comercializar estos productos de manera rentable. Esta situación ya se presentaba con los productos designados en el Reglamento Ministerial de la canasta básica de 2012, aunque en ese entonces aún existía la posibilidad de compensar las pérdidas mediante la venta de variantes más lujosas del mismo grupo de productos.

Dado que el Reglamento que entró en vigor el 1 de septiembre de 2022 incorporó grupos enteros de productos a la canasta básica, ya no resultaría atractivo importar dichos productos, lo cual podría derivar en situaciones de escasez. Se incluyeron, por ejemplo, todos los tipos de pollo crudo, todas las variedades de té, así como todos los cepillos de dientes. También se incorporaron casi todas las frutas y hortalizas. En su dictamen, el SER cuestionó si estos productos eran asequibles y/o efectivamente adquiridos por personas de bajos ingresos, dado que el objetivo de regular los precios mediante una disposición normativa es precisamente garantizar su accesibilidad, en particular para este grupo de población.

³ Véase: <https://ser.cw/wp-content/uploads/sites/280/2023/12/048-2024-SER.pdf>

⁴ Belangenvereniging Curaçaose Agenturen.

⁵ Véase: <https://ser.cw/wp-content/uploads/sites/280/2022/11/CUR202203425-en-CUR202203424-BVCA-c.s.-Het-Land-vonnis-in-kort-geding.pdf>

⁶ Véase: <https://ser.cw/wp-content/uploads/sites/280/2022/11/088-2022-SER.pdf>

Sobre la base de los hechos alegados, el tribunal consideró que no se había demostrado que, antes de la adopción del régimen, el Estado hubiese realizado una identificación exhaustiva de los hechos y de los intereses en juego, ni que hubiese evaluado la necesidad de la introducción del régimen ni su impacto probable en el presente procedimiento mediante estudios pertinentes, incluso después del dictamen altamente crítico emitido por el Consejo.

Según el tribunal, habría sido razonable que, antes de proceder a una ampliación sustancial de la canasta básica, se hubiesen realizado estudios sobre los efectos y la eficacia del régimen vigente. Tampoco constaba que se hubiera analizado la necesidad y el impacto potencial de incluir productos adicionales, e incluso grupos enteros de productos, en la canasta básica, muchos de los cuales no correspondían a bienes esenciales, sino a productos de lujo o variantes lujosas de bienes básicos.

Adicionalmente, el tribunal sostuvo que, si bien los dictámenes del SER no son jurídicamente vinculantes, es de esperarse que el Estado fundamente su decisión de adoptar un régimen cuestionado sobre la base de estudios técnicos e integre los argumentos planteados por las partes interesadas.

Por estos motivos, el tribunal resolvió prohibir al Estado la aplicación del Reglamento Ministerial de alcance general del 18 de agosto de 2022, mediante el cual se establecían los precios máximos de venta al por mayor y al por menor.

Contribución a reformas legislativas

También vale la pena mencionar la influencia que el SER de Curazao ejerció en la preparación del marco regulatorio de los juegos de azar. En respuesta a la solicitud del Ministro de Finanzas de emitir una opinión sobre el proyecto de ordenanza nacional reguladora de los juegos de azar y el proyecto de ordenanza nacional reguladora del impuesto sobre los juegos de azar —ambas propuestas legislativas formando parte del paquete de modernización del marco jurídico aplicable al sector—, el SER emitió un dictamen el 28 de mayo de 2021⁷.

En este dictamen, el Consejo señaló que los dos proyectos normativos no cumplían adecuadamente con el objetivo para el cual fueron concebidos como parte integral del mencionado paquete de modernización.

El SER recomendó al Ministro coordinar de manera exhaustiva con el sector y asegurar que los aportes de los actores involucrados —con el apoyo de asesores fiscales y expertos financieros— fueran debidamente incorporados en una propuesta normativa revisada, de modo que se garantizara un amplio respaldo tanto al contenido como al diseño del paquete legislativo.

El paquete de modernización tenía como objetivos principales mejorar la protección del consumidor y mantener alejados del sector del *i-Gaming* a posibles elementos delictivos, en consonancia con las directrices y recomendaciones internacionales. Asimismo, se pretendía aumentar la eficacia de la supervisión y la aplicación de la normativa en el sector de juegos de azar en Curazao.

El Consejo argumentó que, en un contexto internacional donde diversos países adoptan múltiples regímenes de licencias, lo que impulsa a numerosos proveedores a buscar alternativas en otros territorios, se hace indispensable establecer un régimen de licencias adecuado que permita una oferta neutral en el mercado internacional. Esta neutralidad debería garantizarse, en parte, aplicando el régimen de licencias a toda la cadena de valor de la industria, es decir, incluyendo a proveedores de software, servicios de pago, marketing y otros servicios relacionados. Este enfoque integral no estaba contemplado en el paquete originalmente presentado.

Someter también a estos actores a supervisión fortalecería el régimen de licencias, lo que permitiría a Curazao atraer una mayor actividad económica. Además, un régimen integral contribuiría a mejorar más rápidamente la reputación internacional del país, lo que a su vez aumentaría la aceptación y la popularidad del sistema regulatorio propuesto.

El sector está supervisado por dos entidades reguladoras: Curaçao Gaming Authority⁸ (CGA), responsable de los licenciarios, y el Banco Central de Curazao y San Martín (CBCS), encargado de supervisar a los administradores fiduciarios de dichos licenciarios. Con la introducción de los mecanismos de acreditación, adhesión y declaración de inicio de actividades, el proyecto de ley propone la incorporación de un nuevo ente regulador: el Ministro de Finanzas, quien estaría encargado de emitir las declaraciones correspondientes.

⁷ Véase: <https://ser.cw/wp-content/uploads/sites/280/2021/05/051-2021-SER.pdf>

⁸ La Autoridad supervisora de los juegos de azar.

El Consejo consideró que esta propuesta no es deseable, ya que complica y fragmenta innecesariamente la estructura regulatoria, ignorando el hecho de que las sociedades fiduciarias ya están bajo la supervisión del CBCS, entidad a la que le corresponde evaluar si estas cumplen con los requisitos de idoneidad y aptitud. No obstante, el Consejo estimó concebible que la CGA pueda encargarse de conceder acreditaciones a los proveedores de servicios locales, siempre que se establezcan objetivos claros en materia de formación continua.

El paquete legislativo también introduce nuevas figuras jurídicas, como los directores, las personas clave y un conjunto de "funcionarios informantes", cuya definición carece de un marco jurídico claro. En opinión del CES, el requisito de que el administrador radicado en Curazao deba ser una persona física carece de justificación objetiva. Por el contrario, resulta conveniente no excluir la

posibilidad de que la gestión esté a cargo de sociedades fiduciarias especializadas para tal fin. La supervisión por parte del CBCS y la acreditación por parte de la CGA (y no del Ministro) garantizarían, en ese caso, la profesionalidad y la experiencia del administrador.

Como consecuencia de estas observaciones, en diciembre de 2022, el SER recibió una nueva solicitud de dictamen por parte del Ministro de Finanzas respecto a un proyecto de ley modificado. Este nuevo proyecto propuso, entre otros elementos, la introducción de un régimen de licencias neutral, basado en normas objetivas e internacionales, aplicable a todo el sector del juego (tanto físico como en línea). Además, el nuevo texto incorporó, en aspectos sustantivos, tanto las recomendaciones de fondo del dictamen anterior del Consejo como las observaciones relativas al proceso legislativo sugerido.

Contacto**Organización Internacional del Trabajo**

Route des Morillons 4

CH-1211 Ginebra 22

Suíza

T: +41 22 799 7239

E: @ilo.org

DOI: <https://doi.org/10.54394/RPKT9676>